

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SISTEMCOBRO S.A.
Demandado: PABLO EMILIO MANOTAS JARAMILLO
Radicado: 2019-00619

Previo a proveer sobre la documental adosada por el apoderado judicial de la demandante (*Pdf 010CorreoConstanciaNotificacion*) que da cuenta de la notificación al extremo demandado de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el memorialista dé cumplimiento a lo señalado en el inciso 2º de dicho precepto efectuando la manifestación allí prevista y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (Art. 103, parágrafo 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4db88911bbe71666ee297d3e7ca7f58c34efe83d2a6b8ba2e268010d50d1127**

Documento generado en 19/12/2022 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>